



DECRETO EXENTO N° 350.01

CURARREHUE, 03 DE MAYO DE 2016.

LA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El Comodato de entrega de un terreno de 0,087 Há., por parte de la Municipalidad de Curarrehue, a la Comunidad Indígena Juan de Dios Ancamil III, suscrito con fecha 03 de mayo de 2016.
2. El Artículo 4° letra l), 13, letra a) 63, letra f) de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
3. La Sentencia del Tribunal Electoral Regional Rol 1.149-2012, que declara electo Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. APRUEBASE, el Comodato de entrega de un terreno de 0,087 Há., por parte de la Municipalidad de Curarrehue, a la Comunidad Indígena Juan de Dios Ancamil III, suscrito con fecha 03 de mayo de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



UNIDAD DE CONTROL INTERNO

APB/YTF/SMY/pasch.

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Unidad de Control Interno
- Secretaria Municipal
- Interesados
- Carpeta Comunidad Indígena Juan de Dios Ancamil III
- Alcaldía



CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE – “COMUNIDAD INDIGENA JUAN DE DIOS ANCAMIL III”

En Curarrehue, a 03 días del mes de mayo de 2016, entre la **Municipalidad de Curarrehue**, representada por su **Alcalde don ABEL PAINEFILO BARRIGA**, RUT Municipalidad N° 69.252.400-4, domiciliado en Avda. Estadio N° 550 de Curarrehue, en Adelante la “Municipalidad” y la **Comunidad Indígena Juan de Dios Ancamil III**, **Personalidad Jurídica Inscrita con el N° 2021 de la Conadi**, representada por su **Presidente, don CLAUDIO FELICIANO RIVAS PARRA**, con domicilio en el sector de **Los Sauces comuna de Curarrehue**, en adelante la “Comunidad”, se suscribe el presente contrato de comodato:

PRIMERO: La “Municipalidad”, es propietaria de un terreno de 0.087 Há., de superficie, ubicado en el sector Maichin, Los Sauces, Inscrito a Fojas 180 N° 357 del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Pucón.

SEGUNDO: La “Municipalidad” por este acto, entrega en comodato el mencionado terreno a la “Comunidad”, quien es propietaria de una construcción emplazada en el lugar, la cual está destinada a sede de la Comunidad.

TERCERO: El presente Contrato de Comodato tendrá vigencia, hasta el 01 de diciembre de 2016, el que será renovado automáticamente si ninguna de la partes manifiesta su intención de ponerle término, no obstante cualquiera de las partes podrá dar aviso con 30 días de anticipación, de su resolución de ponerle término anticipado.

CUARTO: La “Municipalidad” en este acto autoriza la “Comunidad” para realizar las mejoras y efectuar postulación a proyectos de Equipamiento e Implementación de la sede de la Comunidad actualmente emplazada en dicho terreno.

QUINTO: Se firma el presente Contrato de Comodato, en seis ejemplares, quedando uno en poder “Comunidad Indígena Juan de Dios Ancamil III” y cinco en poder de la Municipalidad, (Dirección de Obras, Secretaría Municipal, Unidad de Control Interno, Alcaldía, Carpeta de la Comunidad).


CLAUDIO F. RIVAS PARRA
PRESIDENTE

COM. INDIGENA JUAN DE DIOS ANCAMIL III

APB/PASCH/pasch.



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE